 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 1

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1. Fecha:** 18 de febrero de 2019
- 1.2. Valor Total:** Treinta y Cinco Millones Setecientos Siete mil Doscientos Seis Pesos m.l. (\$35.707.206) IVA incluido.
- 1.3. Tipo de Contrato:** PS - Prestación de Servicios
- 1.4. Objeto:** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 1.5. Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

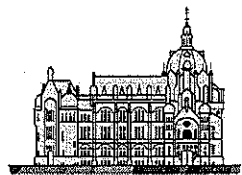
En la actualidad el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con los siguientes vehículos, que tiene a su servicio para el desplazamiento de funcionarios y personas que prestan sus servicios para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en aras de contribuir con el desarrollo de programas y proyectos que actualmente vienen desarrollando acorde con los objetivos de la entidad:

1. TOYOTA PRADO TX cabinada 5 puertas 4x4 transmisión automática modelo 2013, con placa ODR - 249.

Adquirido mediante contrato de compraventa No. 241-2013. Este vehículo ya no cuenta con garantía, razón por la cual los costos que se generen por mantenimiento preventivo y correctivo serán cubiertos con cargo al presente contrato. Por otra parte los valores de los repuestos que requiera dicho vehículo también serán sufragados con base en el presente contrato de la bolsa de suministro y cambio de repuestos que para tal efecto se destine. Esto con el fin de atender los requerimientos que eventualmente se hagan para poder con un correcto y efectivo funcionamiento del vehículo.

2. NISSAN NAVARA modelo 2013, Doble Cabina con platón 4x4 con placa ODR - 250.

Adquirido mediante contrato de compraventa No. 362-2013. Este vehículo ya no cuenta con garantía, por tanto los mantenimientos preventivos y correctivos que sean requeridos, igual que los repuestos que requiera dicho vehículo, serán cubiertos con cargo al presente contrato.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 2

En razón a lo anterior y dado que los vehículos se encuentran en permanente uso, transitando por todo el territorio del Departamento de Antioquia, es necesario garantizar su óptimo funcionamiento en aras de brindar una adecuada seguridad y conservación, tanto para quien lo conduce como para las personas que requieren el desplazamiento, igualmente en aras de mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas para la adecuada prestación del servicio, y teniendo en cuenta que el plan de mantenimiento indicado en el manual del usuario establece que a estos vehículos, a partir de los 5.000 kilómetros y sucesivamente cada 5.000 kilómetros, se les debe realizar mantenimiento preventivo. De esta manera, se requiere proveer los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de mantenimiento preventivo y correctivo, con la necesaria revisión mecánica, repuestos, accesorios y reparaciones, todo ello con productos originales y de alta calidad, de forma tal que el vehículo permanezca en buen estado para que preste un servicio de transporte con eficiencia y seguridad.

Es importante señalar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito", el cual expresamente señala:

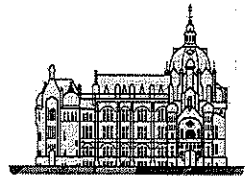
"Artículo 28. Condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

Para este contrato de la vigencia 2019 se hace necesario incluir la revisión técnico mecánica y de gases para ambos vehículos, toda vez que según el Artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 202 del Decreto 019 de 2012, los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Luego deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes tal y como lo señala el Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el Art 201 del Decreto 019 de 2012.

Por tanto la fecha de la matrícula para el vehículo ODR249 el 16 de agosto de 2013 y para el vehículo ODR250 el 26 de septiembre de 2013, la primera revisión técnico-mecánica y de gases debe ser en el año 2019.

En todo caso, si bien estos son los vehículos con los que actualmente cuenta la entidad, el contrato que se suscriba también podrá enmarcar los gastos relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que ingresen al parque automotor en calidad de comodato, aplicando los valores respectivos que para el efecto se tengan previstos.

Por otra parte, la Entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo de los vehículos, tampoco con equipos y repuestos especiales; por lo cual se requiere contratar el servicio de mantenimiento básico preventivo y correctivo de los vehículos, de tal manera que se pueda garantizar su funcionamiento óptimo y seguro.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 3

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Ante la ausencia de los equipos, medios técnicos y personal que pueda realizar estas actividades, se requiere la contratación del mantenimiento integral; es decir, mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos, insumos y elementos junto con la mano de obra respectiva, lo cual se realizara a través de un proceso de subasta inversa presencial, atendiendo el objeto y la cuantía del proceso.

Es importante señalar que la contratación para el presente servicio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2019, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
78181500	Funcionamiento	Fondos comunes - vigencia actual (0-1010)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Medellín, Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2019, contado desde la suscripción del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA	Funcionamiento	0012211	Mantenimiento y reparaciones	1.2.2.11	1255100	0-1010	\$ 35,707,206

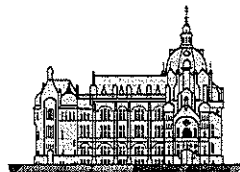
3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

El mantenimiento preventivo se realizará según el kilometraje que lleve el vehículo y cada 5.000 kilómetros, de acuerdo con el programa de mantenimiento que a continuación se describe:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 4 de 4

Las siguientes revisiones aplican para los siguientes vehículos:

- ✓ **NISSAN NAVARA**, Doble cabina con platón 4x4 Modelo 2013.

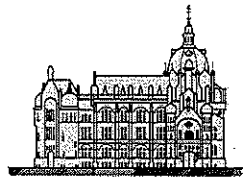
El ciclo de revisiones programadas para el mantenimiento preventivo es cada 5.000 kilómetros, de la siguiente manera:

1. Realización Revisión No. 1 (5.000; 15.000; 25.000; 35.000; 45.000; 55.000...Kms)
2. Realización Revisión No. 2 (10.000; 30.000; 50.000; 70.000; 90.000...Kms)
3. Realización Revisión No. 3 (20.000; 40.000; 60.000; 80.000; 100.000...Kms)

Estos ciclos de revisiones deben realizarse de manera consecutiva y sucesiva para los vehículos acorde con el kilometraje del vehículo, y atendiendo las autorizaciones que para el efecto emita el supervisor y/o interventor del contrato, teniendo en cuenta que cada revisión comprende lo siguiente:

REVISIÓN No. 1 – CANTIDAD: 3		
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
SUMINISTRO DE MATERIALES	ACEITE 15W-40	2 GALONES
	ADITIVO LIMPIA BRISAS	1
	ARANDELA COBRE	1
SUMINISTRO DE REPUESTOS	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
MANO DE OBRA	INCLUYE ALINEACIÓN	
NOTA: En la revisión No. 1 se debe realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambio de Aceite de motor ✓ Cambio de filtro de aceite ✓ Inspección filtro de aire ✓ Inspeccionar estado pastillas de freno ✓ Realizar Mantenimiento de Batería ✓ Revisar el funcionamiento de indicadores de tablero, luces, pito, alarma y A/C ✓ Revisar y completar niveles de fluidos ✓ Realizar alineación de dirección ✓ Verificar estado de presión de llantas (Incluido repuesto). 		

REVISIÓN No. 2 CANTIDAD: 2		
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
SUMINISTRO DE MATERIALES	ACEITE 15W-40	2 GALONES
	ARANDELA COBRE	1
	ADITIVO LIMPIA BRISAS	1
	LIQUIDO DE FRENOS	1
SUMINISTRO DE REPUESTOS	FILTRO DE AIRE MOTOR	1
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1
	FILTRO SEDIMENTADOR	1
	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
MANO DE OBRA	INCLUYE ALIENACIÓN Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

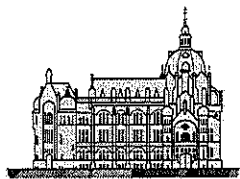
Versión:02

Página 5 de 5

NOTA: En la revisión No. 2 se debe realizar las siguientes actividades:

- Realizar Alineación de dirección
- Realizar Ajuste de abrazaderas sistema de refrigeración y combustible
- Afinar motor (ajuste de avance de encendido y RPM)
- Cambio de Aceite de motor
- Cambio de filtros de aceite, aire, combustible y sedimentador
- Comprobar estado y tensión correas
- Inspeccionar / corregir fugas de aceite motor
- Inspección general de frenos:
 - Limpiar, purgar y graduar
 - Comprobar operación servofreno
 - Reemplazar líquido de frenos
 - Revisión pastillas y bandas freno
 - Ajustar y verificar funcionamiento freno de estacionamiento
- Realizar Limpieza y lubricación de ruedas libres
- Realizar Mantenimiento de Batería
- Revisar el funcionamiento indicadores de tablero, luces, pito, alarma y A/C
- Revisar niveles de aceite y transmisión / transeje y diferencial
- Revisar y completar niveles de fluidos
- Revisar estado y ajuste componentes suspensión y dirección
- Rotación de llantas y verificar presión aire (Incluido repuesto).

REVISIÓN No. 3 - CANTIDAD: 1		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
SUMINISTRO DE MATERIALES	ACEITE 15W-40	2 Galones
	ACEITE LS80W-90	¼ Galón
	ACEITE EP80W-90	4/4 Galón
	ARANDELA COBRE	1
	ADITIVO LIMPIA BRISAS	1
	REFRIGERANTE MOTOR	1
	LIQUIDO DE FRENOS	1
SUMINISTRO DE REPUESTOS	FILTRO DE AIRE MOTOR	1
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1
	FILTRO SEDIMENTADOR	1
	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
	BUJÍAS	4
MANO DE OBRA	INCLUYE ALIENACIÓN Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 6 de 6

NOTA: En la revisión No. 3 se debe garantizar la realización de las siguientes actividades:

- Realizar Alineación de dirección
- Realizar Ajuste de abrazaderas sistema de refrigeración y combustible
- Cambio de Aceites requeridos en esta revisión
- Cambio de filtros de aceite, aire, combustible y sedimentador
- Comprobar estado y tensión correas
- Inspeccionar / corregir fugas de aceite motor
- Realizar Inspección general de frenos, lo cual incluye:
 - Limpiar, purgar y graduar
 - Comprobar operación servofreno
 - Reemplazar líquido de frenos
 - Revisión pastillas y bandas de freno
 - Ajustar y verificar funcionamiento freno de estacionamiento
- Lubricar cerraduras y bisagras
- Realizar Mantenimiento de Batería
- Reemplazar refrigerante motor y ajustar abrazaderas
- Verificar el funcionamiento del sistema de refrigeración
- Revisar el funcionamiento indicadores de tablero, luces, pito, radio, alarma y A/C
- Cambio de aceite transmisión manual / transeje manual y diferencial trasero, verificar fugas
- Revisar estado y ajuste componentes suspensión y dirección
- Realizar sincronización de motor:
 - Limpiar carburador sin desmontar o limpiar cuerpo mariposa y lavado de inyectores
 - Reemplazar bujías
 - Inspeccionar cables de alta
 - Afinar motor (avance encendido, RPM y % co).

Las siguientes revisiones aplican para el siguiente vehículo:

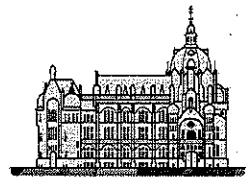
✓ **TOYOTA PRADO**, cuatro puertas 4x4 Modelo 2013.

El ciclo de revisiones programadas para el mantenimiento preventivo es cada 5.000 kilómetros y de la siguiente manera:

1. Realización Revisión No. 1 (5.000; 15.000; 25.000; 35.000; 45.000; 55.000...Kms)
2. Realización Revisión No. 2 (10.000; 20.000; 30.000; 40.000; 50.000...Kms)

Estos ciclos de revisiones deben realizarse de manera consecutiva y sucesiva para los vehículos acorde con el kilometraje del vehículo, y atendiendo las autorizaciones que para el efecto emita el supervisor y/o interventor del contrato, teniendo en cuenta que cada revisión comprende lo siguiente:

REVISIÓN No. 1 – CANTIDAD: 2		
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
SUMINISTRO DE MATERIALES	ACEITE 10W-30	2 GALONES
	ADITIVO LIMPIA BRISAS	1
	ARANDELA COBRE	1
SUMINISTRO DE REPUESTOS	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
MANO DE OBRA	INCLUYE ALIENACIÓN Y BALANCEO	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

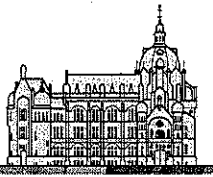
Versión:02

Página 7 de 7

NOTA: En la revisión No. 1 se debe realizar las siguientes actividades:

- ✓ Escanear todas las unidades de control verificación con ITII/GTS grabar listado de datos. (Cuando así sea requerido)
- ✓ Revisión estado de embrague
- ✓ Verificación nivel hidráulico de dirección
- ✓ Inspección Líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C)
- ✓ Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo
- ✓ Inspección circuito de frenos, tubería y conexiones por pérdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas.
- ✓ Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado.
- ✓ Revisión correa trapezoidal.
- ✓ Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas.
- ✓ Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS)
- ✓ Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes.
- ✓ Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad.
- ✓ Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar.
- ✓ Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños.
- ✓ Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano.
- ✓ Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite.
- ✓ Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección)
- ✓ Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcasa.
- ✓ Verificación presión y torque de llantas
- ✓ Rotación de llantas
- ✓ Cambio de Aceite de motor
- ✓ Cambio de filtro de aceite
- ✓ Revisar y completar niveles de fluidos
- ✓ Realizar alineación dirección

REVISIÓN No. 2 CANTIDAD: 3		
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO DE MATERIALES	ACEITE 10W-30	2 GALONES
	ARANDELA COBRE	1
	ADITIVO LIMPIA BRISAS	1
	LIQUIDO DE FRENOS	1
SUMINISTRO DE REPUESTOS	FILTRO DE AIRE MOTOR	1
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1
	FILTRO CEDIMENTADOR	1
	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
MANO DE OBRA	INCLUYE ALIENACIÓN Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 8 de 8

NOTA: En la revisión No. 2 se debe realizar las siguientes actividades:

- Cambio de filtros de aceite, aire, combustible y sedimentador
- Realizar Limpieza y lubricación de ruedas libres
- Escanear todas las unidades de control verificación con ITII/GTS grabar listado de datos. (Cuando así sea requerido)
- Revisión estado de embrague
- Verificación nivel hidráulico de dirección
- Inspección líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a -35°C)
- Inspección líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo
- Inspección circuito de frenos, tuviera y conexiones por pérdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas.
- Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado.
- Revisión correa trapezoidal.
- Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas.
- Inspección limpiabrisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS)
- Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes.
- Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad.
- Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar.
- Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños.
- Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano.
- Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite.
- Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección)
- Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcasa.
- Verificación presión y torque de llantas
- Rotación de llantas
- Cambio de Aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Revisar y completar niveles de fluidos
- Realizar alineación dirección
- Realizar sincronización de motor:
 - Inspeccionar cables de alta
 - Afinar motor (avance encendido, RPM y % co).

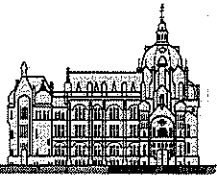
• Realizar el Mantenimiento Correctivo a los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

El mantenimiento correctivo comprende el suministro y cambio de repuestos, así como servicios, relacionados junto con todos los insumos necesarios que surja del desgaste normal de piezas y accesorios de los vehículos, de acuerdo con el programa de mantenimiento que a continuación se describe:

PROGRAMA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA:

A continuación se establece el mantenimiento correctivo que surja del desgaste normal de piezas y accesorios para los siguientes vehículos:

- ✓ NISSAN NAVARA, Doble cabina con platón 4x4 Modelo 2013
- ✓ TOYOTA PRADO TX, 5P cabinada 4x4 Modelo 2013



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

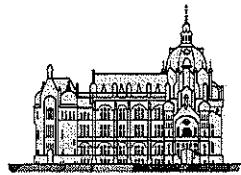
**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 9

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NISSAN NAVARA	TOYOTA PRADO TX
		CANTIDAD	CANTIDAD
Lavado General la cual comprende: •Carrocería. • Interior: Limpieza tapicería y aspirado de muebles, alfombra y accesorios internos, aplicación de silicona en las 4 llantas y ambientador, con productos adecuados y de alta calidad. • Lavado de Motor en seco, utilizando productos líquidos especiales que se aplican y remueven con toallas de micro fibra, aplicación de silicona especial para darle brillo y crear una capa protectora. • Lavada y grafitada de Chasis.	Servicio	2	2
Polichada General la cual comprende: Restauración de pintura mediante la aplicación de cera pulidora especializada, eliminando rayones leves y dándole brillo con máquina polichadora	Servicio	1	1
Suministro y cambio de juego de bandas de freno traseras	Par	2	2
Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras	Caja x 4	3	3
Cepillada de campana	Servicio	1	1
Cepillada de disco	Servicio	1	1
Suministro y cambio de amortiguadores Delanteros	Unidad	2	2
Suministro y cambio de amortiguadores traseros	Unidad	2	2
Suministro y cambio de llantas 255, 70-16 AT •Banda de rodamiento de doble capa. •A medida que la llanta se desgasta, se expone una capa de caucho de mucho agarre. •Compuesto de alta durabilidad que minimiza el deterioro y desgarre de la Banda de rodamiento. •Promueven mayor rigidez en la Banda de rodamiento para mejor maniobrabilidad y desalojo del agua. •Ranuras internas profundas y acanaladuras diente de sierra. •Ayuda a desalojar el agua, mejorando la tracción y la conducción en mojado. •Incluye válvulas •Incluye alineación y balanceo • Las llantas deben ser nuevas y de empresas reconocidas en el mercado buscando la seguridad de los usuarios. • El contratista debe indicar las fechas de fabricación de las llantas, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de instalación del vehículo.	Unidad	4	0
Suministro y cambio de llantas 275, 65-17 AT •Banda de rodamiento de doble capa. •A medida que la llanta se desgasta, se expone una capa de caucho de mucho agarre. •Compuesto de alta durabilidad que minimiza el deterioro y desgarre de la Banda de rodamiento. •Promueven mayor rigidez en la Banda de rodamiento para mejor maniobrabilidad y desalojo del agua. •Ranuras internas profundas y acanaladuras diente de sierra. •Ayuda a desalojar el agua, mejorando la tracción y la conducción en mojado. •Incluye válvulas •Incluye alineación y balanceo • Las llantas deben ser nuevas y de empresas reconocidas en el mercado buscando la seguridad de los usuarios.	Unidad	0	4



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 10 de 10

• El contratista debe indicar las fechas de fabricación de las llantas, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de instalación del vehículo.			
Suministro y cambio de Batería 27 1000 • Se debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, con un certificado o documento respectivo cuya duración debe ser mínimo de un (1) año o superior.	Unidad	1	1
Suministro y cambio de plumillas	Par	1	1
Realizar la revisión Técnico mecánica y de gases con los parámetros establecidos por la Ley.	Servicio	1	1

• **Realizar la Revisión Técnico-mecánica y de gases a los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

El contratista deberá realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Gases a los vehículos antes de la fecha límite, y deberá enviar los vehículos a uno de los centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, en el cual realicen los procedimientos debidos y señalados en La ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte.

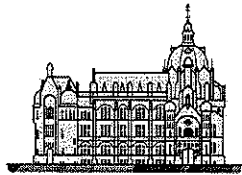
• **Suministrar y cambiar los repuestos, equipos y accesorios que requieran los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello**, para lo cual se cuenta con una bolsa equivalente a siete millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos (\$7.141.441) la cual será de utilización exclusiva para ello, siempre y cuando la causa se origine por eventuales fallas técnicas de los vehículos, en el caso de repuestos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida útil o vigencia de la misma.

Nota 1: El valor de la bolsa no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir modificación, el Instituto procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso.

Nota 2: Para el suministro y cambio de repuestos, equipos o accesorios incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por éste donde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

Nota 3: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar mantenimientos que no se encuentren referenciados, lo que se verificará a precios del mercado y se dejará constancia por parte del supervisor designado, los cuales serán cargados a la bolsa de repuestos.

- Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo a la marca, tipo y modelo de vehículo.
- Asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.


 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 11

- En caso de ser necesarios, presentar informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
- En la orden de trabajo deberá registrar fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones; realizar inventario físico, revisar y registrar niveles de combustible. Igualmente deberá informa fecha y hora de posible entrega, así como indicar cada una de las actividades realizadas al vehículo.
- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar al proveedor para el suministro de aceites que sea en cuartos o galón.
- Para pruebas de ruta, el contratista debe llevar un registro de la fecha, hora y recorrido realizado, cuando este se aplique.
- Certificar, mediante un gestor ambiental autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de elementos y/o residuos de acuerdo a la normatividad vigente.
- El contratista se obliga a exigir una orden de trabajo, a emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada a fin de ser autorizado por la supervisión.
- Cuando se requieran repuestos, suministros y/o mano de obra, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento para la cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, valor de mano de obra, garantía y repuestos a cambiar, antes de iniciar la reparación, para que sean autorizados por el supervisor.
- Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato:
- Suministrar los bienes y la mano de obra especializada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Contar con el recurso humano capacitado para prestar el servicio contratado.
- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán realizarse al vehículo previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien éste autorice.
- Responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	78000000	Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

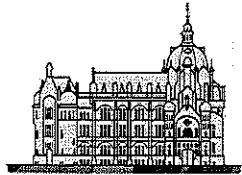
 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 12

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Certificación de la disposición final de aceites quemados, estopas impregnadas y filtros de aceites, esta debe ir acompañada de la copia de la autorización de la entidad ambiental que autoriza la disposición final de estos residuos peligrosos. Adjuntar copia del contrato con la entidad que realiza la disposición final.
- Certificación de la entidad a la cual le entrega las llantas usadas para una disposición adecuada, al igual que las baterías, cumpliendo con la Resolución No. 1457 del 29 de julio de 2010 y copia del contrato con la entidad que realiza la disposición final.

3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Los precios presentados en la propuesta serán fijos durante la ejecución del contrato.
- Contar con sede operativa en la ciudad de Medellín.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los repuestos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato
- Entregar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Suministrar factura, copia de la factura, anexo que relacione el servicio prestado al vehículo, especificando cantidad y precio por cada ítem, además del recibo a satisfacción por parte del conductor.
- Para la revisión Técnico Mecánica y de Gases a los vehículos deberá realizarse en Centros de Diagnóstico Automotor oficial y debidamente autorizado, legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y el contratista, según la dinámica de la ejecución, siempre que guarde relación con el objeto del contrato.
- Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 13

- Cumplir con las actividades que se requieran respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.


El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)

El Decreto 1082 de 2015 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 que contempla las reglas específicas de la subasta, así:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 14

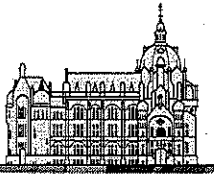
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública en los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial.

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección. En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual dentro de término establecido en el pliego de condiciones, deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud, la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:



- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipyme, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

Según informe del sector automotor a diciembre de 2018, publicado por al Andi en el sitio web www.andi.com.co se tiene lo siguiente:

Fue un grandioso año para el sector, para el mes de diciembre se destaca el crecimiento del sector en 30,2% respecto al mismo periodo del año 2017, el incremento más alto en los últimos cuatro meses. Se superó el umbral de 250.000 unidades acorde a las proyecciones de FENALCO y ANDI. El total de matrículas del sector automotor en el mes de diciembre de 2018 fue de 33.043 vehículos, que representaron un aumento de 30,2% respecto al mismo mes del año anterior cuando se matricularon 25.386 unidades. Entre enero y diciembre se matricularon 256.052 vehículos, con un aumento de 7,6% respecto al mismo periodo del año anterior, cuando se matricularon 237.957 vehículos. En el acumulado del año se destacó el segmento de “cuadriciclos” con crecimiento de 1.044,4%, frente al año anterior.

Variación	Diciembre 2018	Tipo de Vehículo	Acumulado Diciembre	Variación
30,2%	33.043	Total	256.052	7,6 %
30,4%	15.865	Automóviles	131.082	4,1 %
40,6%	11.852	Utilitarios	83.049	13,0 %
46,0%	2.270	Pick Ups	15.394	27,3 %
11,8 %	965	Taxis	8.832	1,3 %
34,1 %	838	Camionetas	7.236	12,4 %
-33,7 %	656	Comerciales Carga	6.060	1,7 %
-29,5 %	422	Comerciales Pasajeros	2.922	-22,1 %
-1,9 %	151	Vans	1.374	-14,9 %
700,0 %	24	Cuadriciclos	103	1.044,4 %

Fuente: Cálculos Fenalco-Andi con base en cifras del RUNT.

Las cinco marcas con mayor número de matrículas acumuladas de enero a diciembre, fueron Chevrolet, Renault, Nissan, Mazda y Kia, con participaciones de mercado en el orden de 19,5%, 19,4%, 9,0%, 8,4% y 8,2%, representando el 64,5% del total de los vehículos matriculados en este periodo.



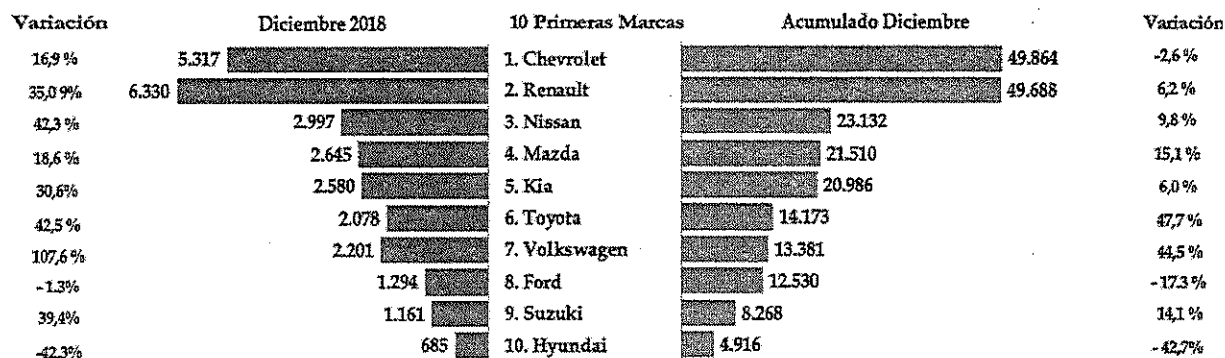
Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

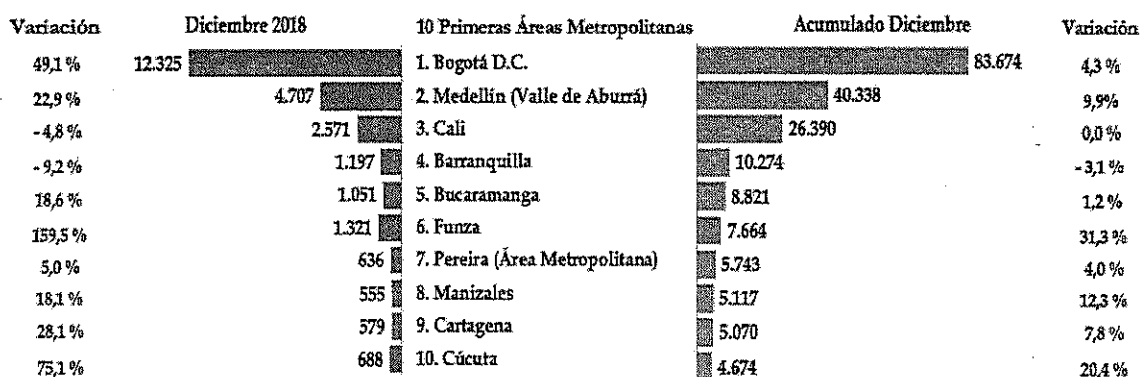
Versión:02

Página 16 de 16

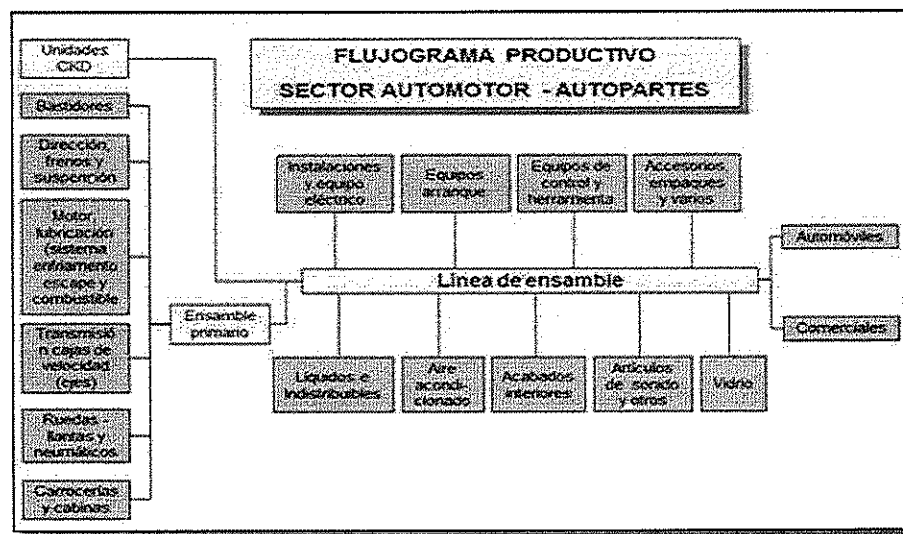
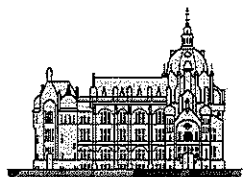


Fuente: Cálculos Fenalco-Andi con base en cifras del RUNT.

En los doce primeros meses del año, las cinco ciudades y sus áreas metropolitanas con mayor número de vehículos matriculados fueron Bogotá, D.C., Medellín (y el área metropolitana del Valle de Aburrá), Cali, Barranquilla y Bucaramanga, con participaciones de mercado de 32,7%, 15,8%, 10,3%, 4,0% y 3,4%, respectivamente, que en conjunto representaron el 66,2% del mercado nacional.



Fuente: Cálculos Fenalco-Andi con base en cifras del RUNT.



Fuente: ANDI (Sector automotriz)

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

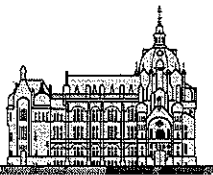
1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
4. Fotón
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A (marca Agrale)
8. Daimler (marca Mercedes Benz)

• **Entidades relacionadas con el sector automotriz**

- ✓ Cámara de la Industria Automotriz – ANDI
- ✓ Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes – ACOLFA
- ✓ Asociación del sector Automotor y sus partes – ASOPARTES
- ✓ Ministerio de Transporte
- ✓ Asociación Colombiana de vehículos automotores

• **Normatividad**

- ✓ **Ley 99 de 1993:** Ley del Medio Ambiente
- ✓ **Ley 142 de 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 769 del 6 de julio de 2002:** Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- ✓ **Ley 1383 de marzo 16 de 2010:** Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 99 del 22 de diciembre de 1993:** Conservación, protección y preservación del medio ambiente de la Nación, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 18 de 18

naturales renovables a fin de asegurar el desarrollo sostenible. (Contaminación por ruido, vertimiento de lixiviados, emanación de humos y gases tóxicos)

- ✓ **Resolución 1362 de 2007:** Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- ✓ **Resolución 3500 del 2005:** Capítulo III, Artículo 17 Revisiones Técnico-mecánicas
- ✓ **Norma Técnica Colombiana – ICONTEC- NTC 5771:** Gestión de servicios para talleres de mecánica automotriz

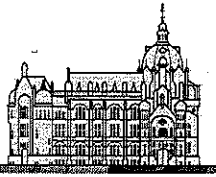
• **Mantenimiento preventivo y correctivo**

El mantenimiento preventivo de los vehículos debe realizarse periódicamente, debido a que el vehículo como máquina mecánica tiende al desgaste de cada una de sus partes prontamente de acuerdo al uso que se le dé.

El objetivo principal del mantenimiento preventivo de un vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como las siguientes, con el fin de evitar futuros daños y accidentes

- **Llantas:** Una baja presión de aire hace que el agarre de la llanta sea disparejo y que la tracción del carro se vea afectada. Adicionalmente puede calentar la banda de rodamiento y provocar explosiones de llantas, por tanto se hace necesario realizar periódicamente alineación y balanceo de las llantas.
- **Batería:** Es recomendable no abusar de batería al instalar múltiples aparatos electrónicos dentro del vehículo (DVD, radios, etc.). Generalmente la vida útil de una batería oscila entre 2 y 3 años normalmente. Por tanto se hace necesario revisar el nivel de carga cada 3 meses en un Centro de Servicios.
- **Motor:** Para un mantenimiento adecuado del motor lo recomendable es revisar periódicamente el nivel de aceite del motor ya que un motor que funciona sin aceite durante 1 minuto puede quedar inservible. Por lo general el cambio de aceite de motor de un vehículo debe hacerse cada 5.000 kilómetros. De igual manera se debe verificar el aceite de transmisión. Por otra parte las correas y mangueras deben estar en perfecto estado, sin fisuras ni desgaste.
- **Sistema de frenos:** Los frenos y el sistema de detención es uno de los principales elementos activos del vehículo en materia de seguridad, por lo cual se recomienda verificar y cambiar el líquido de frenos cada 6 meses, de igual manera verificar el desgaste de las bandas y pastas de frenos y cada que sea necesario proceder con su cambio.
- **Sistema de suspensión:** Se debe chequear periódicamente el correcto funcionamiento de la suspensión con el fin de que no se afecte los ángulos de la alineación y los amortiguadores del vehículo.
- **Sistema de iluminación:** Se debe chequear diariamente que las luces de freno, reversa, altas, medias y bajas prendan correctamente.
- **Sistema de escape:** El sistema de escape es el que lleva los gases del motor al exterior del vehículo. El mantenimiento preventivo de dicho sistema consiste en verificar periódicamente que el muffler no tenga agujeros, fugas o corrosión que le impidan cumplir con su función.

Antecedentes



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

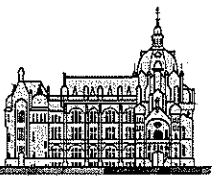
Página 19 de 19

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha adelantado varios procesos de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, a continuación se detalla los últimos 3 años:

ITEM	PROCESOS INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA		
Año	2016	2017	2018
Modalidad de Selección	Subasta	Subasta	Subasta
Objeto del contrato	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Presupuesto oficial	\$22.988.060	\$25.987.210	\$31.689.616
Contratista	DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES	DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES	DIEGO LOPEZ S.A.S SUCURSAL TECNICENTRO LOS COLORES
Presupuesto Definitivo del contrato	\$11.260.999	\$25.987.200	\$ 31.641.000
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2016	Hasta el 26 de diciembre de 2017	Hasta el 30 de diciembre de 2018
Forma de pago	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Otros Proponentes	<ul style="list-style-type: none"> ALMACEN Y LABORATORIOS DIESEL MEDELLÍN ELECTRONIC S.A.S 	<ul style="list-style-type: none"> N/A 	<ul style="list-style-type: none"> N/A
Garantías exigidas en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento: 10% Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento: 10% Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento: 10% Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%

En los anteriores procesos de contratación se puede evidenciar que la modalidad de selección fue a través de una contratación de mínima cuantía, la forma de pago fueron pagos parciales después de presentada la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado, debiendo incluir repuestos si se hubiesen suministrado; y las garantías exigidas en ambos contratos fueron de cumplimiento del contrato por un 10% y pago de salario y prestaciones sociales por un 5%.

• Otros Procesos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

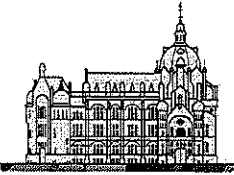
Versión:02

Página 20 de 20

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES			
ITEM	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN	DIAN - DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo, alistamiento de los vehículos y obtención del certificado de la Revisión Técnico mecánica del Parque Automotor de la de la Regional Noroccidente incluyendo el suministro de insumos, piezas accesorios y repuestos nuevos y/o homologados e instalados que sean necesarios acorde con las especificaciones técnicas requeridas.	Suministro de repuestos, llantas y accesorios, para los vehículos de la contraloría general de Medellín además de la prestación de servicios de mantenimiento tecno mecánico preventivo y correctivo de los vehículos con placas OML 536, OML 343, OML 550 y OML 551 durante el año 2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHICULOS MARCA HYUNDAI
Presupuesto oficial	\$13,751,409	\$18,000,000	\$ 70,000,000
Contratista	DIEGO LOPEZ S.A.S/ TECNICENTRO LOS COLORES	DIEGO LOPEZ S.A.S	AUOTOKOREANA S.Á:S
Presupuesto Definitivo del contrato	\$13,751,409	\$18,000,000	\$ 70,000,000
Plazo	11 Meses	322 Días	10 Meses
Forma de pago	El INSTITUTO pagará al proponente favorecido en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendario, previa radicación de la correcta factura y acta de recibido a satisfacción y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.	La contraloría general de Medellín cancelará el valor del suministro y/o servicio prestado, dentro de los treinta (30) días calendario, para lo cual se requiere de la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	Pago parcial
Otros Proponentes	<ul style="list-style-type: none"> • Electripesados Ltda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cabusa Compañía LTDA. • Electripesados Ltda. • Almacén y Laboratorios DIESEL Medellín Electronic S.A.S. 	<ul style="list-style-type: none"> • N/A
Garantías exigidas en el proceso	Cumplimiento: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 40%		Calidad del servicio 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 10% Cumplimiento 10% Responsabilidad extracontractual 200%

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron en su mayoría procesos bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor mediante pagos parciales luego de suministrados los elementos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Garantías, las garantías solicitadas en la mayoría de los casos fue la garantía de cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 21

• **Posibles Proponentes**

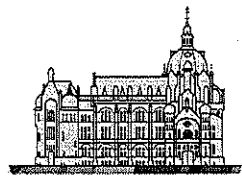
Consultados los procesos anteriormente adjudicados por el Instituto, procesos de selección de otras entidades y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles Proveedores:

- Talleres Autorizados S.A.
- Centro De Servicios Autos S.A.S
- Estación De Servicio Colibrí S.A.S
- Electripesados Ltda.
- Diego Lopez S.A.S/ TECNICENTRO LOS COLORES
- Almacén y laboratorios Diesel Medellín electronic
- Cabusa Compañía LTDA

5.2. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado del año 2018, de conformidad con los requerimientos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con las especificaciones requeridas. Una vez hecho el estudio de mercado y analizado cada uno de las cotizaciones se hace las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó cotización a diferentes empresas para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, pero no se recibió respuesta. Por lo cual con el fin de poder realizar el proceso se tomó el estudio de mercado del año 2018 y se ajustó los valores con el índice de precios al consumidor - IPC del 3,18% establecido por el DANE.
 2. Para el valor de la revisión técnico- mecánica se tomó un promedio del precio de 21 CDA de la ciudad de Medellín.
 3. El propósito del presente estudio de mercado es el de establecer un presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación por selección abreviada por subasta inversa
- Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

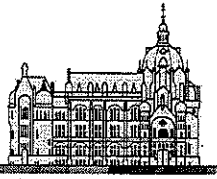
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 22

ESTUDIO DE MERCADO													
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1 cotización 2018		EMPRESA 2 cotización 2018			PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO + ajuste IPC 3,18% para 2019	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
				PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA				PRECIO UNITARIO CON IVA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO NAVARA													
Revisión No.1	ACETE 15W-40 (2 GL)	2 Galones	3	\$ 176.000	0%	\$ 176.000	\$ 185.263	0%	\$ 185.263	\$ 180.632	\$ 186.376	\$ 559.127	
	ADITIVO LIMPIABRISAS	Unidad	3	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 15.789	19%	\$ 18.789	\$ 18.319	\$ 18.902	\$ 56.706	
	ARANDELA COBRE	Unidad	3	\$ 5.000	19%	\$ 5.950	\$ 5.263	19%	\$ 6.263	\$ 6.106	\$ 6.301	\$ 18.902	
	FILTRO DE ACETE MOTOR	Unidad	3	\$ 55.000	19%	\$ 65.450	\$ 57.895	19%	\$ 68.895	\$ 67.173	\$ 69.309	\$ 207.926	
	MANO DE OBRAS INCLUYE ALINEACION	Unidad	3	\$ 90.000	19%	\$ 107.100	\$ 94.737	19%	\$ 112.737	\$ 109.919	\$ 113.414	\$ 340.242	
Total revisión No. 1											\$ 1.182.902		
Revisión No.2	ACETE 15W-40 (2 GL)	2 Galones	2	\$ 176.000	0%	\$ 176.000	\$ 185.263	0%	\$ 185.263	\$ 180.632	\$ 186.376	\$ 372.751	
	ARANDELA COBRE	Unidad	2	\$ 5.000	19%	\$ 5.950	\$ 5.263	19%	\$ 6.263	\$ 6.106	\$ 6.301	\$ 12.601	
	ADITIVO LIMPIABRISAS	Unidad	2	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 15.789	19%	\$ 18.789	\$ 18.319	\$ 18.902	\$ 37.804	
	LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	2	\$ 35.000	19%	\$ 41.650	\$ 36.842	19%	\$ 43.842	\$ 42.746	\$ 44.105	\$ 88.211	
	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	2	\$ 95.000	19%	\$ 113.050	\$ 100.000	19%	\$ 119.000	\$ 116.025	\$ 119.715	\$ 239.429	
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	2	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 68.421	19%	\$ 81.421	\$ 79.385	\$ 81.910	\$ 163.820	
	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	2	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 68.421	19%	\$ 81.421	\$ 79.385	\$ 81.910	\$ 163.820	
	FILTRO CEDIMENTADOR	Unidad	2	\$ 145.000	19%	\$ 172.550	\$ 160.665	19%	\$ 191.191	\$ 181.671	\$ 187.654	\$ 375.308	
	FILTRO DE ACETE MOTOR	Unidad	2	\$ 55.000	19%	\$ 65.450	\$ 57.895	19%	\$ 68.895	\$ 67.173	\$ 69.309	\$ 138.617	
	MANO DE OBRA INCLUYE ALIENACION Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	Unidad	2	\$ 90.000	19%	\$ 107.100	\$ 94.737	19%	\$ 112.737	\$ 109.919	\$ 113.414	\$ 226.828	
Total revisión No. 2											\$ 1.819.190		
Revisión No.3	ACETE 15W-40 (2 GL)	2 Galones	1	\$ 176.000	0%	\$ 176.000	\$ 185.263	0%	\$ 185.263	\$ 180.632	\$ 186.376	\$ 186.376	
	ACETE LS80W-90 (3/4)	3/4 Galon	1	\$ 30.000	0%	\$ 30.000	\$ 31.579	0%	\$ 31.579	\$ 30.790	\$ 31.769	\$ 31.769	
	ACETE EP80W-90 (4/4)	4/4 Galon	1	\$ 40.000	0%	\$ 40.000	\$ 40.000	0%	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 41.272	\$ 41.272	
	ARANDELA COBRE	Unidad	1	\$ 5.000	19%	\$ 5.950	\$ 5.000	19%	\$ 5.950	\$ 5.950	\$ 6.139	\$ 6.139	
	ADITIVO LIMPIABRISAS	Unidad	1	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 17.850	\$ 18.418	\$ 18.418	
	REFRIGERANTE MOTOR	Unidad	1	\$ 25.000	19%	\$ 29.750	\$ 25.000	19%	\$ 29.750	\$ 29.750	\$ 30.696	\$ 30.696	
	LIQUIDO DE FRENOS	Unidad	1	\$ 35.000	19%	\$ 41.650	\$ 35.000	19%	\$ 41.650	\$ 41.650	\$ 42.974	\$ 42.974	
	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	1	\$ 95.000	19%	\$ 113.050	\$ 95.000	19%	\$ 113.050	\$ 113.050	\$ 116.645	\$ 116.645	
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 79.810	\$ 79.810	
	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 79.810	\$ 79.810	
	FILTRO CEDIMENTADOR	Unidad	1	\$ 145.000	19%	\$ 172.550	\$ 145.000	19%	\$ 172.550	\$ 172.550	\$ 178.037	\$ 178.037	
	FILTRO DE ACETE MOTOR	Unidad	1	\$ 55.000	19%	\$ 65.450	\$ 55.000	19%	\$ 65.450	\$ 65.450	\$ 67.531	\$ 67.531	
	BLUJAS	Unidad x 4	1	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 17.850	\$ 18.418	\$ 18.418	
MANO DE OBRA INCLUYE ALIENACION Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	Unidad	1	\$ 90.000	19%	\$ 107.100	\$ 90.000	19%	\$ 107.100	\$ 107.100	\$ 110.506	\$ 110.506		
Total revisión No. 3											\$ 1.008.400		
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO NAVARA													\$ 4.010.492
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA													
Revisión No.1	ACETE MOTOR 10W-30	2 Galones	2	\$ 176.000	0%	\$ 176.000	\$ 185.263	0%	\$ 185.263	\$ 180.632	\$ 186.376	\$ 372.751	
	ADITIVO LIMPIABRISAS	Unidad	2	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 15.789	19%	\$ 18.789	\$ 18.319	\$ 18.902	\$ 37.804	
	ARANDELA COBRE	Unidad	2	\$ 5.000	19%	\$ 5.950	\$ 5.263	19%	\$ 6.263	\$ 6.106	\$ 6.301	\$ 12.601	
	FILTRO DE ACETE MOTOR	Unidad	2	\$ 40.000	19%	\$ 47.600	\$ 42.105	19%	\$ 50.105	\$ 48.852	\$ 50.406	\$ 100.812	
	MANO DE OBRA INCLUYE ALIENACION	Unidad	2	\$ 90.000	19%	\$ 107.100	\$ 94.737	19%	\$ 112.737	\$ 109.919	\$ 113.414	\$ 226.828	
Total revisión No.1											\$ 750.796		



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

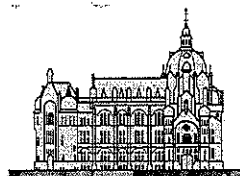
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 23

Revisión No.2	ACETE MOTOR 10W-30	2 Galones	3	\$ 176.000	0%	\$ 176.000	\$ 185.263	0%	\$ 185.263	\$ 180.632	\$ 186.376	\$ 559.127		
	ARANDELA COBRE	Unidad	3	\$ 5.000	19%	\$ 5.950	\$ 5.263	19%	\$ 6.263	\$ 6.106	\$ 6.301	\$ 18.902		
	ADITIVO LIMPIABRISAS	Unidad	3	\$ 15.000	19%	\$ 17.850	\$ 15.789	19%	\$ 18.789	\$ 18.319	\$ 18.902	\$ 56.706		
	LÍQUIDO DE FRENO	Unidad	3	\$ 35.000	19%	\$ 41.650	\$ 36.842	19%	\$ 43.842	\$ 42.746	\$ 44.105	\$ 132.316		
	FILTRO DE AIRE MOTOR	Unidad	3	\$ 95.000	19%	\$ 113.050	\$ 100.000	19%	\$ 119.000	\$ 116.025	\$ 119.715	\$ 359.144		
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	3	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 68.421	19%	\$ 81.421	\$ 79.385	\$ 81.910	\$ 245.730		
	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	3	\$ 65.000	19%	\$ 77.350	\$ 68.421	19%	\$ 81.421	\$ 79.385	\$ 81.910	\$ 245.730		
	FILTRO CEDIMENTADOR	Unidad	3	\$ 145.000	19%	\$ 172.550	\$ 152.632	19%	\$ 181.632	\$ 177.091	\$ 182.723	\$ 548.168		
	FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad	3	\$ 50.000	19%	\$ 59.500	\$ 52.632	19%	\$ 62.632	\$ 61.066	\$ 63.008	\$ 189.024		
	MANO DE OBRA INCLUYE ALIENACION Y BALANCEO DE 4 RUEDAS	Unidad	3	\$ 90.000	19%	\$ 107.100	\$ 94.737	19%	\$ 112.737	\$ 109.919	\$ 113.414	\$ 340.242		
Total revisión No. 2						\$ 848.350			\$ 870.675			\$ 2.695.087		
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOYOTA												\$ 3.445.884		
Mantenimiento Correctivo														
Lavado General	Lavado General la cual comprende:			Servicio	4	\$ 130.000	19%	\$ 154.700	\$ 136.842	19%	\$ 162.842	\$ 158.771	\$ 163.820	\$ 655.280
	<ul style="list-style-type: none"> • Carrocería • Interior: Limpieza tapicería y aspirado de muebles, alfombra y accesorios internos, aplicación de silicona en las 4 llantas y ambientador, con productos adecuados y de alta calidad • Lavado de Motor en seco, utilizando productos líquidos especiales que se aplican y remueven con toallas de micro fibra, aplicación de silicona especial para darle brillo y crear una capa protectora. • Lavada y grafitada de Chasis 													
Poichada General	Poichada General la cual comprende:			Servicio	2	\$ 180.000	19%	\$ 214.200	\$ 180.000	19%	\$ 214.200	\$ 214.200	\$ 221.012	\$ 442.023
Suministro y cambio de juego de bandas de freno traseras	Suministro y cambio de juego de bandas de freno traseras			Par	4	\$ 590.000	19%	\$ 702.100	\$ 621.053	19%	\$ 739.053	\$ 720.577	\$ 743.491	\$ 2.973.963
Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras	Suministro y cambio de juego de pastas de freno delanteras			Caja x 4	6	\$ 640.000	19%	\$ 761.600	\$ 673.684	19%	\$ 801.684	\$ 781.642	\$ 806.498	\$ 4.838.989
Cepillada de campana	Cepillada de campana			Servicio	2	\$ 30.000	19%	\$ 35.700	\$ 31.579	19%	\$ 37.579	\$ 36.640	\$ 37.805	\$ 75.609
Cepillada de disco	Cepillada de disco			Servicio	2	\$ 30.000	19%	\$ 35.700	\$ 31.579	19%	\$ 37.579	\$ 36.640	\$ 37.805	\$ 75.609
Suministro y cambio de amortiguadores Delanteros	Suministro y cambio de amortiguadores Delanteros			Unidad	4	\$ 480.000	19%	\$ 547.400	\$ 484.211	19%	\$ 576.211	\$ 561.806	\$ 579.671	\$ 2.318.684
Suministro y cambio de amortiguadores traseros	Suministro y cambio de amortiguadores traseros			Unidad	4	\$ 456.000	19%	\$ 542.640	\$ 480.000	19%	\$ 571.200	\$ 556.920	\$ 574.630	\$ 2.298.520
Suministro y cambio de llantas	Suministro y cambio de llantas 255, 70-16 AT <ul style="list-style-type: none"> • Banda de rodamiento de doble capa. • A medida que la llanta se desgasta, se expone una capa de caucho de mucho agarre. • Compuesto de alta durabilidad que minimiza el deterioro y desgaste de la Banda de rodamiento. • Promueven mayor rigidez en la Banda de rodamiento para mejor maniobrabilidad y desalojo del agua. • Ranuras internas profundas y acanaladuras diente de sierra. • Ayuda a desalojar el agua, mejorando la tracción y la conducción en mojado. • Incluye valvulas 			Unidad	4	\$ 520.000	19%	\$ 618.800	\$ 547.369	19%	\$ 651.368	\$ 635.084	\$ 655.280	\$ 2.621.119



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**FORMATO ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS**

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 24 de 24

Suministro y cambio de llantas	Suministro y cambio de llantas 275, 65-17 AT • Banda de rodamiento de doble capa. • A medida que la llanta se desgasta, se expone una capa de caucho de mucho agarre. • Compuesto de alta durabilidad que minimiza el deterioro y desgarre de la Banda de rodamiento. • Promueven mayor rigidez en la Banda de rodamiento para mejor maniobrabilidad y desalojo del agua. • Ranuras internas profundas y acanaladuras diente de sierra. • Ayuda a desalojar el agua, mejorando la tracción y la conducción en mojado. • Incluye valvulas	Unidad	4	\$ 620.000	19%	\$ 737.800	\$ 652.631	19%	\$ 776.631	\$ 757.215	\$ 781.295	\$ 3.125.180
Suministro y cambio de batería	Suministro y cambio de batería 27 1000	Unidad	2	\$ 430.000	19%	\$ 511.700	\$ 452.631	19%	\$ 538.631	\$ 525.165	\$ 541.866	\$ 1.083.731
Suministro y cambio de plumillas	Suministro y cambio de plumillas	Par	2	\$ 80.000	19%	\$ 95.200	\$ 84.210	19%	\$ 100.210	\$ 97.705	\$ 100.812	\$ 201.624
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO												\$ 20.710.331
Revisión tecnomecanica y de gases	Revisión tecnomecanica y de gases para vehículo Nissan Navara modelo 2013 y Toyota Prado modelo 2013	Servicio	2								\$ 199.529	\$ 399.058
TOTAL REVISIÓN TECNOMECANICA Y DE GASES												\$ 399.058
Bolsa de Repuestos	Bolsa de Repuestos	Global										\$ 7.141.441
TOTAL PRESUPUESTO												\$ 35.707.206

Nota 1: Para esta contratación se dejará un rubro o Bolsa para cubrir el valor de los repuestos, equipos, accesorios y mano de obra, que no estén comprendidos dentro del programa de mantenimiento preventivo y correctivo y que a causa de una avería o falla eventual o caso fortuito requieren su cambio, y que sea necesario para el óptimo funcionamiento de los vehículos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida o útil o vigencia de la misma. **El valor de la bolsa no puede ser modificado por el proponente**, en caso de existir modificación, el Instituto Procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso.

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de treinta y cinco millones setecientos siete mil doscientos seis pesos m.l. (\$35.707.206) IVA incluido.

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez el contratista presente la factura por cada servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, previo visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado, con recibo a satisfacción y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social, parafiscales y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor facturado debe incluir repuestos, accesorios e insumos y mano de obra requeridos en cada mantenimiento.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 25 de 25

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

6.1.1 Capacidad jurídica: Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

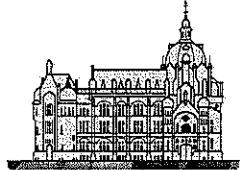
a. **Certificado de existencia y representación legal.**

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 26

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

6.1.2 Se deben acreditar los siguientes documentos habilitantes:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

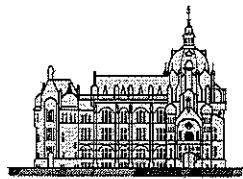
b. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

c. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 27 de 27

últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente, persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

d. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 5*.

e. CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 5* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

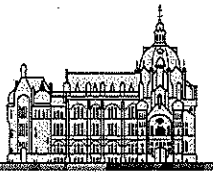
Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

g. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 28 de 28

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

h. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES. Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.3 Documentos técnicos

a. DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 3.5 del presente proceso de selección.

b. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo seis (6) contratos, cuyas cuantías equivalgan mínimamente el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Documentos de Verificación:

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	78000000	Servicios de transporte, Almacenaje y Correo
Familia	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
Clase	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

c. Contar con sede operativa en la ciudad de Medellín.

d. Herramientas y Equipos mínimos: Para la verificación de los siguientes requisitos, el proveedor deberá presentar oficio firmado por el representante legal mediante el cual garantice que el establecimiento cuenta y contará durante toda la vigencia del contrato, con estos requisitos mínimos y deberá adjuntar registro fotográfico de cada uno. En todo caso el Instituto podrá visitar el lugar para verificar los requisitos, los cuales de no evidenciarse darán lugar a no habilitación técnica del proponente.



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 29 de 29

Área	Equipos y herramientas	Cantidad mínima
Generales	Contar con un carro taller para desvare de emergencia en caso que se requiera en el Área Metropolitana	1
Para Lubricación	Guajes para lubricación o elevadores de plataforma o elevadores de columna o de embolo	2
	Extractor de aceite neumático o eléctrico	1
	Equipo para engrase a granel con pistola, carretel y bomba	1
Tecnico, mecánica, frenos y suspensión	Equipo de alineación de dirección 4 ruedas con su respectivo guaje o elevador para prestar este servicio	1
	Frenometro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión)	1
	Equipo chequeador del sistema eléctrico y baterías con salvador de memorias	1
	Balancadora de llantas automática	1
Lavado general, chasis, motor, aspirado, brillado y secado	Guaje o elevador para lavado de chasis para vehículos de hasta 4 toneladas con su respectiva hidrolavadora de 2000 libras de presión	1
	Esta área debe contar con desarenadero y trampa de grasas, técnicamente construida donde se pueda observar la separación de grasas y material contaminado.	1

6.1.4 Capacidad financiera: Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.5
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 2.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

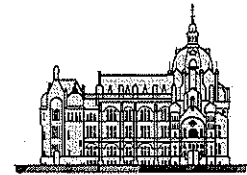
Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.1.5 Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 11%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 30

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016, en caso de tener actualizada la información a esta fecha de corte. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

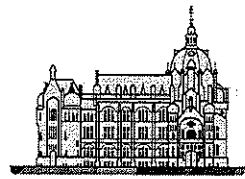
7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

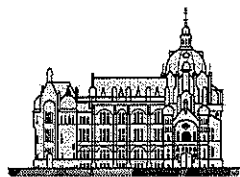
Versión:02

Página 31 de 31

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación (total)	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio requerido en todo momento	Desabastecimiento de las bombas de gasolina	Afectación en el desarrollo de los desplazamientos programados en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	1	3	4	e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realización del mantenimiento del vehículo	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de la entidad. Falta de prestación del servicio con calidad. Perjuicios que se causen a terceros por una mala o deficiente prestación del servicio. Incumplimiento en el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales exigidos por la ley.	3	5	8	d,e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación del vehículo	mal mantenimiento del vehículo	Afectación de la seguridad de las personas que se transportan en el vehículo, afectación material del vehículo y retrasos en la ejecución de las actividades del Instituto	3	5	8	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta al equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	16/02/2019	25/12/2019	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	16/02/2019	25/12/2019	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento obligatorio de cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 32 de 32

3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor Interventor designado y/o	16/02/2019	25/12/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable área. del	16/02/2019	25/12/2019	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
5	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable área. del	16/02/2019	25/12/2019	Reporte de novedades por parte de los Conductores.	Mensual
6	Contratista	Realización de cronograma del servicio. Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. Exigencia de garantías.	2	5	7	No	Supervisor designado	16/02/2019	25/12/2019	Verificación del cumplimiento del cronograma.	mensual
7	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento periódico al vehículo en las mejores condiciones Seguimiento al cumplimiento de las especificaciones por parte del supervisor. E: Exigencia de garantías.	1	3	4	No	Contratista	16/02/2019	25/12/2019	Reportes de novedades del conductor	Mensual


8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Con ocasión de la suscripción del contrato		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Por el término de ejecución del contrato.
Con ocasión a la presentación de la oferta		
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la


	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 33

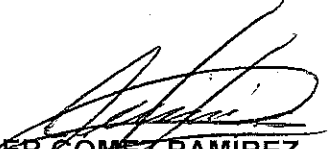
obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:


- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.


ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
 Profesional - Bienes
 Responsable revisión Técnica


JAVIER GOMEZ RAMIREZ
 Apoyo – Financiero
 Responsable revisión financiera


SIRLEY MILENA RESTREPO RAMÍREZ
 Profesional – Abogada
 Responsable revisión jurídica


JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Responsable Necesidad

11

12